

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 14

SERIE:-1997-98

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS A. LOPEZ RIVERA, A RECIBIR EN CALIDAD DE DONATIVO TRES (3) CAMIONES COMPACTADORES, DE VEINTE (20) YARDAS CADA UNO, DONADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:- El Gobierno Municipal de San Juan previa solicitud aprobó la Resolución Número 40, Serie 1997-98 para transferir a este municipio por donación tres (3) camiones compactadores de veinte (20) yardas cada uno.

POR CUANTO:- El Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas Para Los Municipios De Puerto Rico en su capítulo VII, Sección 18 dispone que los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar que los mismos son de interés público.

POR CUANTO:- Esta Asamblea Municipal considera de beneficio para este pueblo el contar con tres (3) unidades adicionales para prestar servicio directo a la ciudadanía.

POR TANTO:- POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1ra:- Se autoriza al alcalde de Dorado, Puerto Rico, Hon. Carlos A. López Rivera, a aceptar como donativo del Gobierno Municipal de San Juan tres (3) camiones compactadores de veinte (20) yardas cada uno.

Sección 2da:- Los camiones a ser recibidos por el Gobierno Municipal de Dorado son los que se describen a continuación:

CAMION FORD- MODELO 1988-TABLILLA G.M.-5289
MOTOR NUMERO-1FDYK84A8JVA29731

CAMION FORD-MODELO-1988-TABLILLA G.M.-5292
MOTOR NUMERO-1FDYK84A1JVA29733

CAMION FORD-MODELO 1988-TABLILLA G.M.8377
MOTOR NUMERO-1FDYK84A1JVA434298

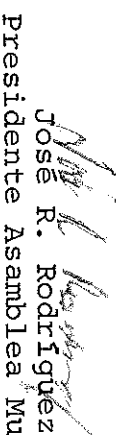
Sección 3ra:- Se ordena al Director de Finanzas para que de cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza observando la sección 18 del Capítulo VII del Reglamento Sobre Normas Básicas Para Los Municipios De Puerto Rico, según revisado.

Sección 4ta:- El Encargado de la Propiedad de este municipio será responsable de incluir la propiedad adquirida en el inventario, asegurarse del traspaso oficial y asegurarlo debidamente.

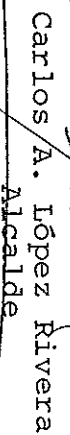
Sección 5ta:- Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el alcalde de Dorado y copia de la misma certificada deberá ser remitida a los funcionarios con interés en ella.

Aprobada por la Asamblea hoy día 25 de septiembre de 1997.


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 26 de septiembre de 1997.


Carlos A. López Rivera
Alcalde